RESOLUCIÓN No. 2085

(11 de julio de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Selección abreviada Menor Cuantía N.º **SA-MC-014-2025**, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría General, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante **Decreto No. 198 de 2025** *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025.*'', estableció en el : *"**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL**: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los documentos que se produzcan."

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**.

Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada subasta inversa, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía N.º **SA-MC-014-2025**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que el proceso de selección abreviada menor cuantía Nº SA-MC-014-2025, se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 25-04049 del 27 de junio de 2025, expedido por la secretaria de hacienda.

Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó una observación a la cual se le dio respuesta y se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada menor cuantía SA-MC-014-2025, Se limada a Mipymes Municipal con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada menor cuantía N.º SA-MC-014-2025, cuyo OBJETO: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER''**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES PESOS COP ($400.000.000) INCLUIDO IVA** equivalente 280,997 SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..).. y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se limitará a MiPymes Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Clara Lafont (Aspectos Jurídicos- sec. General	*Original Firmado*	11/07/2025
Revisó:	Jessie Stivent Moreno Salom	*Original Firmado*	11/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			